

CALLE LARGA

PAMPANITOS.
Calle Larga
50802

CONTRATO DE COMODATO

En Valparaíso, a 15 de Noviembre de 2006, don Francisco Javier Vial Lira, Cédula de Identidad N° 5.524.376-k en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA, RUT 69.051.200-9 en adelante "el comodante", por una parte, y por otra, FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante, "Fundación Integra", RUT N° 70.574.900-0 con domicilio en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, Representada legalmente por su Director Regional don Patricio Manríquez Encina chileno, Cédula de Identidad N° 10.328.769-9, con domicilio en calle 3 Norte N° 532, Viña del Mar, en adelante "el comodatario", han convenido el siguiente contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO : La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA, es actual dueña exclusiva del Bien Raíz ubicado en la calle Alto del Puerto S/N de la Comuna de Calle Larga.

El dominio del Comodante tiene los siguientes deslindes.

AL NORTE, Con la propiedad del Sr. José Lagos

AL SUR, Calle pública de por medio con Mercedes Mellafe y Adelaida Herrera

AL ORIENTE, Con la propiedad de la Sra. Mercedes Mellafe de Araya

AL PONIENTE, Con la propiedad de la Sra. Adelaida Herrera.

SEGUNDO: Por este instrumento y por este acto, "el comodante" entrega en comodato a Fundación Integra, el Bien Raíz individualizado en la cláusula precedente para quien acepta su representante ya individualizado.

TERCERO: El Bien Raíz entregado en comodato será destinado por "el comodatario" para la construcción de un inmueble destinado a la atención de Párvulos y lactantes.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar del 15 de Noviembre del 2006 y se entenderá tácitamente renovado por periodos iguales y sucesivos, salvo que algunas de las partes manifieste su voluntad de poner termino por carta certificada con una anterioridad de 60 días hábiles.

Sin embargo, "el comodante" se reserva la facultad de ponerle término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado el bien raíz y/o "el comodatario" haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO: "El comodatario", se obliga a:

- a) Informar por escrito a "el comodante", de las modificaciones, ampliaciones o transformaciones inmuebles y en sus diversas dependencias objeto del presente contrato de comodato.
- b) No retirar, en caso de término del presente comodato las mejoras que hubiere introducido.

c) La administración directa del Jardín y Sala cuna.

Y "El comondante" por su parte :

a) Se obliga al traslado de los párvulos y lactantes matriculados al Jardín y Sala cuna administrada por Fundación Integra que operará en el inmueble objeto del presente comodato.

b) Mantener el Bien Raíz objeto del presente contrato en buen estado de presentación y conservación.

c) Cancelar los consumos básicos, luz, agua, teléfono y alarma.

SÉSTO: A La entrega material del Bien Raíz requerirá de la suscripción de un acta de recepción al igual que al término eventual del presente contrato.


SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales.


OCTAVO: La personería y nombramiento como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Calle Larga de don Francisco Javier Vial Lira se encuentra establecida, según Decreto N°850 de fecha 06.12.2004

NOVENO: La personería de don Patricio Manríquez Encina, en representación de Fundación Integra, consta en escritura pública ratificada el 22 de Agosto del año 2006, suscrita ante Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente.

DECIMO: El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 2 copias en poder de cada parte.

UNDECIMO: Habiendo las partes expresado su total conformidad con las cláusulas del presente contrato proceden a suscribirlo en su integridad.


FRANCISCO JAVIER VIAL LIRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
COMUNA DE CALLE LARGA
V REGION




PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA
DIRECCION REGIONAL
FUNDACION INTEGRA



Calle Larga

PARTAMITOS.

50802

E BARRIENTOS DIAZ
CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO
CALLE RANCAGUA N° 205
LOS ANDES

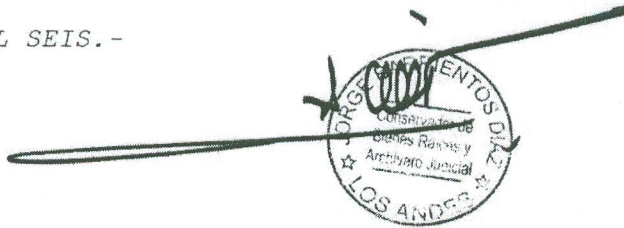
CONSERVADOR DE BIENES RAICES

REGISTRO DE PROPIEDAD

LOS ANDES - CHILE

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

jav C E R T I F I C A D O: Que según consta de la inscripción de **Fjs. 863 N° 946** del Registro de Propiedad del año 1987, de este Conservador, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLA LARGA**, es dueña de una propiedad ubicada en Alto del Puerto de la Subdelegación Novena de este Departamento, hoy Comuna de Calle Larga, Provincia de Los Andes, dominio que se encuentra **V I G E N T E**, a esta fecha, a su nombre.- Sólo a título informativo, se deja constancia que en dicha propiedad funciona la Escuela Básica G N° 136.- LOS ANDES, CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-





Nº 946
Dominio
I. municipal -
Ciudad de
Calle Larga
de
Ministerio
de Educacion
Publicas
Rep. Nº 4500
B. 1622 N.º 4573/05

Los Andes, siete de
octubre de mil novecientos ochenta
y siete - La Ilustre Municipalidad de
Calle Larga, es dueña de una pro-
piedad ubicada en ^{Alto del Puerto de} la subdelega-
cion novena de este Departamento,
hoy Comuna de Calle Larga, Provin-
cia de Los Andes, que deslinda:
Norte, con don Bermeci Mellafe, hoy
don José Lagos; Sur, calle de por
medio, con el mismo Mellafe y otro,
hoy calle pública de por medio con
Mercedes Mellafe y Adelaida Herrera;
Oriente, con don Bermeci ^{Mellafe}, hoy doña
Mercedes Mellafe de Araya; y Ponien-
to, con doña Mercedes Rodríguez,

hoy doña Adelaida Herrera. - La ad-
quirió del Ministerio de Educación
Pública, por transferencia a título
gratuito, según consta de Decreto
Número trescientos sesenta y cinco
de doce de junio de mil novecien-
tos ochenta y seis y de Convenio de
diez de junio del mismo año, que
en copia dejó agregado al final de
este Registro bajo el N.º 141. - El título
de dominio anterior rola inscri-
to a fs. 38 N.º 28 del Registro de Pro-
piedad del año 1911, de este Conser-
vador. - sólo a título informativo,
se deja constancia que en dicha pro-
piedad funciona la Escuela Básica
E N.º 136. - Requirió esta inscripción
don Sergio Vargas. - Entelíneas. - Alto del
Puerto de Vale. - Entelíneas. - Mellaje. - Vale. -

[Handwritten signature]

CONFORME CON SU REGISTRO ESTA COPIA DE INSCRIPCIÓN
LOS ANDES DE 05 ENE. 2006



CERTIFICO: Que la inscripción de dominio
que se refiere la copia precedente, se encuentra
VIGENTE.

Los Andes de 05 ENE. 2006

